

490

ZCZC SIGITEL 14:53 14674 NO. DE TELEGRAMA 2142468
11024 HOF 08006 425
IMSS MORELOS CHIH. 2025-01-08 14:53 / 2025/01/09 08:43
MENSAJE OFICIAL FRANCO (AMPARO) , NO. DE FOLIO 202501082142468

RECIBIDO
09 ENE. 2025
Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
Hora: 9:03
Recibido: [Signature]
Anexos:

AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA PAZ 12, ZONA CENTRO,
36000 GUANAJUATO, GTO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 506/2018-VII-2, PROMOVIDO POR
ONUS COMERCIAL S.A DE CV, CONTRA ACTOS DE USTED,
EN ESTA FECHA SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA LA CERTIFICACION DE CUENTA, DE LA QUE APARECE QUE HA TRANSCURRIDO EL PLAZO
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 86 DE LA LEY DE AMPARO, SIN QUE NINGUNA DE LAS
PARTES HUBIERA RECURRIDO LA SENTENCIA DICTADA EN ESTE JUICIO DE AMPARO, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2° DE LA LEY INVOCADA, EN RELACION CON EL 355 Y 356
FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE DECLARA QUE DICHA
SENTENCIA QUE SOBRESEYO EN EL PRESENTE JUICIO, HA CAUSADO EJECUTORIA PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; HÁGANSE LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO
RESPECTIVO, ARCHIVASE EL PRESENTE EXPEDIENTE, ASI COMO EL CUADERNO INCIDENTAL,
COMO ASUNTO CONCLUIDO.

POR OTRA PARTE, COMO SE ORDENÓ EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE ASUNTO, EN
CUMPLIMIENTO AL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,
QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE VALORACION, DESTRUCCION,
DIGITALIZACION, TRANSFERENCIA, RESGUARDO Y DESTINO FINAL DE LOS EXPEDIENTES
JUDICIALES GENERADOS POR LOS ORGANOS JURISDICCIONALES, PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACION EL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, AL HABER SIDO
SOBRESEIDO EL JUICIO Y NO ENCUADRAR EN LOS SUPUESTOS DE CONSERVABLE Y POR CARECER
DE RELEVANCIA DOCUMENTAL E HISTORICA, ES SUSCEPTIBLE DE DESTRUCCION; POR TANTO,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 20, FRACCION I, DEL CITADO ACUERDO, UNA VEZ
TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES AÑOS, DEBERÁ SER DESTRUIDO.

ATENTO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 17, FRACCIÓN III, INCISO B) DEL CITADO
ACUERDO GENERAL, EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL PRESENTE JUICIO ES
CONSERVABLE, POR LO QUE DENTRO DEL PLAZO DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE ESTA
FECHA, SOLICITASE LA TRANSFERENCIA DE ESTE EXPEDIENTE A LOS DEPOSITOS
DOCUMENTALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO Y DOCUMENTACION,
TODA VEZ QUE LA RESOLUCIÓN QUE RECAYÓ A LA INTERLOCUTORIA DE SUSPENSIÓN
DEFINITIVA FUE CONCEDIDA.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA MADHAY SOTO MORALES, JUEZA DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTUA ANTE EL SECRETARIO ROGELIO ERIC ARTEAGA ARMENDÁRIZ,
QUIEN DA FE. DOY FE.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

HOJA :1.....

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 19 DE DICIEMBRE DE 2024
SECRETARIO DEL JUZGADO

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

ROGELIO ERIC ARTEAGA ARMENDARIZ

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia
RECIBIDO
09 ENE. 2025
Hora: 15:00
Anexos: 1 anexo
Recibe: [Signature]